

MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088 – 2015 / MDCH

Chacabuco, 20 de febrero del 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

**VISTO:** El informe N° 041 – 2015 / GDE – DDC - MDCH expedido por la Jefe de la División de Defensa Civil, mediante el cual solicita la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres y el informe N° 053 - 2015 – MDCH - GAJ expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el mismo que contiene su opinión respecto al Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que según el inciso 14.3 del Artículo 14 de la ley en mención se señala: "Los Gobiernos regionales y locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable"

Que, por Decreto Supremo N° 048 - 2011-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo éste en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Norma Glosada y las Leyes Orgánicas respectivas, en virtud de lo cual señala: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos

ALC  
GM  
SG, GAF, URH  
Interesado Archivo





**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, reparación, respuesta y rehabilitación (...)"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 046 – 2013 - PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas al señor Alcalde por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, el cual estará constituida por los siguientes funcionarios:

**El Alcalde de la Municipalidad Chacabuco (Presidente)**

**La Gerente General Municipal (Miembro)**

**El Gerente de Gestión Ambiental (Miembro)**

**El Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Miembro)**

**La Gerente de Administración y Finanzas (Miembro)**

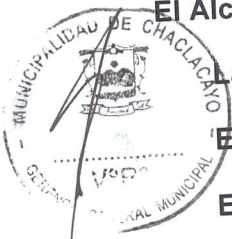
**El Gerente de Desarrollo Social (Miembro) ✓**

**El Gerente de Servicios a la Ciudad (Miembro)**

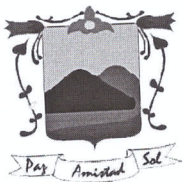
**La Gerente de Desarrollo Urbano (Miembro)**

**El Gerente de Desarrollo Económico (Miembro)**

**Jefe de División de Defensa Civil (Secretaria Técnica)**



c.c. ALC  
GM  
SG, GAF, URH  
Interesado Archivo



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres goza de autonomía técnica, aprueba las recomendaciones de las Plataformas de Trabajo, así como, sus recomendaciones serán plasmadas mediante acuerdos de grupo de trabajo, directivas o informes, los que serán remitidos a la Gerencia Municipal, para su evaluación e implementación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General que cumpla con notificar a los integrantes del referido Grupo de Trabajo, lo resuelto en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abog. CHRISTIAN FLORES RODRÍGUEZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE

c.c ALC  
GM  
SG, GAF, URH  
Interesado Archivo